

Permisología

Señor Director:

A propósito del proyecto de ley sobre permisología, tanto el CEP como ahora el presidente de la CPC se muestran de acuerdo en crear un nuevo servicio. Al respecto, cabe recordar que ya existe legalmente una ventanilla única para los proyectos al alero del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA). ¿Por qué no ahorrarse el nuevo servicio y que dicha ventanilla sea efectivamente única y que la Resolución de Calificación Ambiental (RCA) realmente pueda cerrar el otorgamiento de todos los permisos relacionados con el proyecto, sean ambientales o no?

Evidentemente, un fortalecimiento del SEIA de esta magnitud ha de suponer un necesario mejor control del actuar del Servicio de Evaluación Ambiental.

A estas alturas, resulta difícil de entender que tres proyectos de ley relacionados con las RCA y el SEIA —permisología, institucionalidad ambiental y Superintendencia del

Medio Ambiente (SMA)— estén siendo tramitados en forma separada y en comisiones distintas de la Cámara y del Senado.

El tema clave, finalmente, es de doble dimensión: por una parte, entender la RCA como un permiso integrado necesario para la autorización de funcionamiento de un proyecto, y por otra, qué aspectos de la misma han de ser fiscalizados y eventualmente sancionados por parte de la SMA, bajo una real tipicidad infraccional. Estos dos aspectos han de ser el corazón de la discusión, teniendo a la vista el reciente informe publicado por la Universidad San Sebastián, que menciona que el costo de la burocracia excesiva en el SEIA fue de casi US\$ 2.000 millones el año 2023, un 0,58% del PIB. La discusión tiene que ver con el SEIA, no nos confundamos.

RICARDO IRARRÁZABAL SÁNCHEZ

Profesor Derecho Ambiental **PUC**